



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0016 - 2020-INIA-OA/URH

Lima, 24 ENE. 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 2067-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Informe Técnico N° 008-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 23 de enero de 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 2067-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 12 de noviembre de 2019, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite el Oficio N° 507-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D, adjuntando la solicitud de licencia sin goce de haber del Sr. **Edson Esmith Torres Chávez**, a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, personal con Contrato Administrativo de Servicios, desempeñando el cargo de Especialista en Arroz en la Estación Experimental Agraria El Porvenir - Tarapoto ;

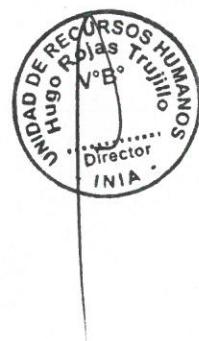
Que, el pedido del servidor **Edson Esmith Torres Chávez**, cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante el ítem 19 (trámite respectivo) en la Hoja de Ruta del Oficio N° 507-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D (CUT N° 31876-DDTA-2019), de fecha 28 de octubre de 2019;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por el servidor **Edson Esmith Torres Chávez**, que cuenta con la autorización del Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín del Instituto Nacional de Innovación Agraria del INIA, en su calidad de jefe inmediato, conforme al ítem 19 de la Hoja de Ruta del CUT N°31876, de fecha 28 de octubre de 2019;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al servidor **Edson Esmith Torres Chávez**, del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

**ES COPIA FIEL**



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el artículo 30º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** **Otorgar**, licencia sin goce de haber al servidor **Edson Esmith Torres Chávez**, por motivos particulares, con eficacia anticipada a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, en el cargo de Especialista en Arroz de la Estación Experimental Agraria El Porvenir - Tarapoto, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** **Notificar**, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Cuarto.-** **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

*Hugo Rojas Trujillo*

Director

Unidad de Recursos Humanos

